ACEPTACIÓN No. MC-047-2026

Caucasia - Antioquia, 14 de mayo 2026.

Señor
LUIS ALEXANDER MARQUEZ HERNANDEZ
R-L CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S NIT 901.777.635-1
CL 5 A SUR 5 97
Caucasia - Antioquia

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Atento saludo.

Esta Entidad se permite informar que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía **MC-047-2026**, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaria de infraestructura para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA SEDE EDUCATIVA CUTURU ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA."**
VALOR	**$49.000.000,00 incluido IVA, descuentos y retenciones a que haya lugar**
PLAZO	El plazo para la ejecución total del contrato será treinta (30) días contados a partir de la aceptación de oferta y aprobación de pólizas sin que exceda del 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma de la aceptación de la oferta.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un UNICO pago al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, y el supervisor del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
De estabilidad de la obra	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término de 2 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual	por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv)	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	14/05/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	14/05/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			